

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11291 Resolución de 16 de julio de 2013, por la que se establece el calendario académico de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia para el año académico 2013-2014.**

Como consecuencia de la implantación de los estudios superiores de Arte Dramático, Diseño y Música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la adopción del sistema de créditos ECTS a efectos de su integración en el espacio europeo de la enseñanza superior, se hace necesario el establecimiento de un calendario académico específico.

En su virtud, de conformidad con el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación Y Empleo (B.O.R.M. 11/07/2011), modificado por el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio (B.O.R.M. 18/07/2011) y por el Decreto n.º 9/2013, de 25 de enero, (B.O.R.M. 29/01/2013),

#### Resuelvo

##### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario académico para el curso 2013-2014 de las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia y será de obligado cumplimiento en todos los centros docentes de la Región que imparten dichas enseñanzas.

##### **Artículo 2. Período lectivo de las enseñanzas artísticas superiores.**

1. El periodo lectivo de las enseñanzas artísticas superiores se iniciará el 23 de septiembre de 2013 y concluirá el 27 de junio de 2014.

2. Desde el día 2 de septiembre hasta el inicio del período lectivo, comenzará la actividad académica y tendrán lugar cuantas actividades sean precisas para el efectivo comienzo del mismo; exámenes extraordinarios, pruebas de acceso, elaboración de horarios, coordinación de actividades docentes, matriculación de alumnos, así como la elaboración de la programación general anual, guías docentes, proyectos, planes, etc.

3. A lo largo del periodo lectivo tendrán lugar las clases lectivas, los exámenes y pruebas de evaluación, prácticas externas, audiciones, recitales y presentación y defensa de los trabajos de fin de estudios.

4. El curso académico en los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores se dividirá en dos semestres. El primero se iniciará el día 23 de septiembre y finalizará el 7 de febrero. El segundo semestre se iniciará el 10 de febrero y finalizará el 27 de junio de 2014.

##### **Artículo 3. Vacaciones**

1. Las vacaciones de Navidad se extenderán desde el día 23 de diciembre de 2013 hasta el día 6 de enero de 2014, ambos inclusive.

2. Las vacaciones de Semana Santa se extenderán desde el día 14 hasta el día 21 de abril de 2014, ambos inclusive.

#### **Artículo 4. Días no lectivos.**

Los días no lectivos del curso 2013-2014, serán los siguientes:

1. Días festivos:

- El día 12 de octubre de 2013, Fiesta Nacional de España.
- El día 1 de noviembre de 2013, Todos los Santos.
- El día 6 de diciembre de 2013, Constitución Española.
- El día 9 de diciembre de 2013, lunes siguiente al día de la Inmaculada Concepción.
- El día 6 de enero de 2014, Epifanía del Señor.
- El día 19 de marzo de 2014, San José.
- El día 1 de mayo de 2014, Fiesta del Trabajo.
- El día 9 de junio de 2014, Día de la Región de Murcia.

2. Los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores celebrarán el día de su Santo Patrón en las fechas que se señalan a continuación:

- El día 25 de octubre, viernes siguiente al día de San Antonio María Claret, en la Escuela Superior de Diseño.
- El día 22 de noviembre, día de Santa Cecilia, en el Conservatorio Superior de Música.
- El día 27 de enero, por adelanto del día de Santo Tomás de Aquino, en la Escuela Superior de Arte Dramático.

3. Festividades locales, de acuerdo con el contenido de los artículos 45 y 56 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, los ayuntamientos establecerán las fiestas de carácter local. Las festividades locales correspondientes al año 2013, son las establecidas en la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Trabajo (BORM de 6 de octubre)

4. Otros días no lectivos. El Consejo Escolar del Municipio de Murcia, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo del curso 2013-2014, que deberán ser autorizados por esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio).

#### **Artículo 5. Viajes de estudios.**

Podrán realizarse viajes de estudios dentro del período lectivo del curso 2013-2014 cuando en los mismos participe el alumnado de forma mayoritaria, no ocupen más de 5 días lectivos y su realización esté incluida en la programación general anual del centro.

#### **Artículo 6. Modificación del calendario.**

El contenido de la presente resolución sobre el calendario académico para el curso académico 2013-2014 no podrá modificarse sin la autorización expresa de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa. Aquellas modificaciones que se autoricen tendrán validez exclusivamente durante el curso 2013-2014.

### **Artículo 7. Difusión del calendario.**

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo cual, deberá estar expuesta de forma visible en el tablón de anuncios de todos los centros docentes que impartan enseñanzas artísticas superiores, junto con las modificaciones específicas que puedan aprobarse a tenor de lo establecido en los artículos precedentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de julio de 2013.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.